

registro hasta la celebración de la Junta, la Sociedad verificará la condición de accionistas de las personas registradas, confirmando que la titularidad y el número de acciones que éstas han proporcionado coinciden con los datos disponibles de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima (Iberclear).

5.3.4 Ejercicio del derecho del voto el día de la Junta: el accionista registrado deberá conectarse al sitio web Junta de Accionistas 2006/Delegación y Voto a Distancia/Voto a Distancia durante la Junta, existente a tal efecto en la página web de la sociedad, el día de celebración de la Junta General, e identificarse con el mismo certificado electrónico que haya utilizado para su registro. Una vez iniciada la Junta, se cerrará el quórum de asistentes y no se admitirá ninguna conexión adicional para el ejercicio del derecho de voto.

El accionista podrá seguir la retransmisión de la Junta mediante la página web en el programa informático habilitado al efecto y procederá a la votación de los distintos puntos del orden del día siguiendo las instrucciones que el programa informático le muestre.

6. Normas comunes al ejercicio de los derechos de representación y de voto por medios de comunicación a distancia.

6.1 Plazo de Recepción por la Sociedad / Condición de Accionista.

Para su validez, tanto las delegaciones conferidas como los votos emitidos con anterioridad a la Junta por medios de comunicación a distancia (ya sean conferidas o emitidos mediante medios electrónicos o correspondencia postal) deberán recibirse por la Sociedad en el domicilio social o a través de su página web antes de las 24:00 horas del día 26 de marzo de 2006.

Con posterioridad al plazo indicado, sólo se admitirán a efectos del ejercicio de los derechos de voto y delegación por medios de comunicación a distancia: (i) Las delegaciones emitidas mediante tarjeta de las entidades depositarias de las acciones que se presenten por el representante al personal encargado del registro de accionistas dentro de las dos horas anteriores a la hora prevista para el inicio de la Junta, y (ii) el voto electrónico durante la celebración de la Junta de los accionistas que se hayan registrado previamente de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.3.1. de la presente convocatoria.

El objetivo de estos plazos es confirmar la condición de accionista, comprobando que la titularidad y el número de acciones que proporcionen cada una de las personas que emitan su representación o voto por medios de comunicación a distancia coinciden con los datos disponibles de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima (Iberclear).

6.2 Reglas de prelación entre delegación y voto por medios de comunicación a distancia y presencia en la Junta.

6.2.1 La asistencia personal a la Junta del accionista que hubiera delegado su representación o votado a través de medios de comunicación a distancia previamente, sea cual fuere el medio utilizado, dejará sin efecto la delegación o el voto.

6.2.2 En el caso de que un accionista realice varias delegaciones o votaciones, (ya sean electrónicas o postales) prevalecerá la actuación (delegación o votación) que haya sido realizada en último término. De no existir certeza sobre el momento en el que el accionista realizó alguna de las delegaciones o votaciones, el voto, con independencia de cual sea el medio utilizado para su emisión, prevalecerá sobre la delegación. Si el accionista hubiera realizado distintas votaciones de diferente sentido, por medios electrónicos o postales, prevalecerá aquella votación que se haya realizado en último término.

6.3 Suspensión de los sistemas electrónicos / Fallos de interconexión.

6.3.1 La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad así lo requieran o impongan. Si ocurriera alguno de estos supuestos, se anunciará de inmediato en la página web de la Sociedad.

6.3.2 La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista por averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o

cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de voto y delegación electrónicos, y por tanto esta circunstancia no constituirá una privación ilegítima de los derechos del accionista.

6.4 Protección de datos: Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General, o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Iberclear, serán tratados con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente. Asimismo, se informa a los accionistas que dichos datos se incorporarán a un fichero informático propiedad de la Sociedad y los accionistas tendrán la posibilidad de ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999 mediante comunicación escrita dirigida a la asesoría jurídica de la Sociedad sita en Plaza Manuel Gómez Moreno 2, 28020 Madrid.

En aplicación del artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la reunión.

Finalmente, se comunica a los accionistas que se prevé que la celebración de la Junta General tenga lugar en primera convocatoria.

Madrid, a 21 de febrero de 2006.—Consejero-Secretario, Lucas Osorio Iturmendi.—8.739.

COMBI PACK, SOCIEDAD ANÓNIMA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona.

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución número 1743/2005 de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de Tesorería General de la Seguridad Social contra Combi Pack, Sociedad Anónima, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 31 de enero de 2006, por el que se declara a Combi Pack, Sociedad Anónima, en situación de Insolvencia Total por importe de 9.289,97 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 9 de febrero de 2006.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, Don Eugenio López Corral.—7.715.

CONSTROMAT DEL VALLÈS, S. A.

Edicto

Doña Marta Palau Altarriba Secretaria en sustitución del Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución núm. 74/2005, seguido en este Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa, a instancia de Carlos Grau Ferrer contra Constromat del Vallès, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado en el día de la fecha Auto, por el que se declara al ejecutado Constromat del Vallès, S.A., en situación de insolvencia por importe de 15.107,84 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Terrassa a 3 de febrero de 2006.—La Secretaria en sustitución.—7.112.

CONSTRUCCIONES SARRIA 2000, S. L. (Sociedad escindida)

SARRIA RENTA, S. L.

CAL AVI PEPE, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículos 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, y 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Socios de Construcciones Sarria 2000, S. L., celebrada con carácter universal el 22 de febrero de 2006, por unanimidad, adoptó el acuerdo de escindir parcialmente la compañía, mediante segregación de parte de su patrimonio que se traspasará en bloque a dos sociedades beneficiarias de la misma, una que será preexistente, Sarria Renta, S. L., que se constituirá previamente por la escisión parcial de la compañía mercantil Senta 3000, S. L., y otra de nueva creación, Cal Avi Pepe, S. L.

El acuerdo de escisión se adoptó con base en el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil, el día 22 de febrero de 2006, y en el Balance de escisión de la compañía, cerrado a 16 de noviembre de 2005.

Los socios, acreedores y trabajadores de la sociedad escindida Construcciones Sarria 2000, S. L., podrán solicitar el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión. Los acreedores de la misma, podrán, así mismo, oponerse a ella, en el plazo y términos previstos en los artículos 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 22 de febrero de 2006.—El Administrador solidario, Óscar Pozo Nielfa.—8.915.

1.ª 24-2-2006

CORTIJO LOS CASTAÑUELOS, S. A.

Por medio del presente se convoca a los señores accionistas de Cortijo los Castañuelos, Sociedad Anónima, con C.I.F. número A-18096172 a Junta General, con el carácter de Extraordinaria, que se celebrará el día 21 de abril de dos mil seis, a las 11 horas, en primera convocatoria; y el día 22 de abril de dos mil seis, a las 11:30 horas, en segunda convocatoria, en el Restaurante «Las Lomas», de Güejar-Sierra, sito en Carretera de Granada a Güejar Sierra, a fin de tratar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese del actual órgano de administración, por fallecimiento de parte de sus miembros y expiración de la vigencia de sus cargos.

Segundo.—Nombramiento de nuevo órgano de administración. Modificación del mismo de Consejo de Administración a Administración mancomunada formada por dos administradores mancomunados. Adopción del Acuerdo que proceda.

Tercero.—Modificación de los Estatutos.

Cuarto.—Aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales, Memoria y Balances correspondientes a los ejercicios económicos de 2003 y 2004, que presenta el nuevo órgano de administración.

Quinto.—Acuerdo de transformación de la sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada. Ampliación de los Estatutos y distribución del capital.

Sexto.—Nombramiento de dos interventores para la aprobación del acta de la Junta General.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Los Sres. Accionistas podrán examinar la documentación correspondiente y retirar copia de la misma del domicilio social durante los 15 días anteriores al de celebración de la Junta en primera convocatoria.

Granada, 10 de febrero de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, don Juan Barcelona Sánchez. 7.592.